

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de Febrero de 2009.

H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.
Presente.-

El Republicano Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la personalidad que tenemos debidamente acreditada, y justificamos mediante la publicación respectiva del Periódico Oficial del Estado de fecha primero de Enero de 2008, en ejercicio de las facultades conferidas a este Órgano de Gobierno por los artículos 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV de la Constitución Política Local; 49 fracción II y 51 fracción III aplicado en contrario sensu en relación al inciso b) y lo señalado en el último párrafo, uno y otro del mismo artículo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2, y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante ese Honorable Órgano Legislativo Iniciativa de Decreto de acuerdo a los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

1.- En fecha dieciocho de noviembre del año 2003, se aprobó mediante acuerdo emanado de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. 64, la donación de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, ubicado en la Colonia Integración Familiar de este municipio, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar, acta de la cual adjuntamos a la presente una copia certificada como ANEXO UNO, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al norte: 45 metros lineales con calle del Trabajo;
Al sur: 45 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio;
Al este: 45 metros lineales con calle Participación;
Al Oeste: 45 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio.

2.- En fecha 24 de noviembre del 2003, fue presentada ante el Honorable Congreso del Estado la iniciativa de Decreto mediante la cual solicitan la autorización para formalizar dicha donación, la cual fue consentida por ese Órgano Legislativo mediante Decreto No. 520, publicado en el Periódico Oficial No. 149 de fecha del 11 de diciembre del 2003, cuya copia se adjunta a la presente como ANEXO DOS; cabe mencionar que dicha formalidad no se concretó ante Notario Público.

- 3.- En dicho predio, no se ha construido nada hasta la fecha, incumpliendo así con el plazo señalado en el artículo quinto del Decreto mencionado en el párrafo anterior. Así mismo, en una fracción de terreno adyacente al señalado en el numeral 1 (uno) de estos antecedentes, se construyó por parte de la anterior administración un edificio, el cual es usado como Centro de Oficios a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia de este municipio, y que sigue operando como tal a cargo de la presente administración.
- 4.- Derivado de los puntos anteriores, a la solicitud hecha por la comunidad, y al resultado positivo de factibilidad por parte del sector educativo para la creación de una Telesecundaria en el Sector donde se ubica el Predio de referencia, se autorizó por parte de este Honorable Ayuntamiento la donación de dicho predio con un tramo excedente, para la construcción de la Telesecundaria, y solicitar a ese H. Congreso del Estado su autorización, abrogando el Decreto 520 mediante el cual se autorizó la donación al Sistema DIF Municipal.

De acuerdo a los antecedentes citados y con las atribuciones conferidas a este Ayuntamiento ya señaladas, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el objetivo de los gobiernos es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los ciudadanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde la demanden;

SEGUNDO: Que la educación en sus diferentes niveles es un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de los pueblos, la inteligencia individual y colectiva de los ciudadanos; y para enriquecer la cultura y contribuir al aumento de la competitividad y el empleo que se requiere para el Desarrollo de los pueblos.

TERCERO: Que el desarrollo del país requiere de un sistema de educación con más cobertura, en el que se garantice la igualdad en el acceso y en la distribución territorial de las oportunidades educativas, y que para incrementar la cobertura con equidad no sólo es necesario ampliar y diversificar la oferta educativa, sino también acercarla a los grupos sociales con menores posibilidades de acceso para que cuente con posibilidades reales de obtener una formación adecuada.

CUARTO: Que tomando como base los considerandos anteriores, este Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo Número 013/08/SA de fecha veintinueve de Septiembre del año 2008, aprobó la donación de una fracción de terreno, propiedad de su hacienda municipal, al Gobierno del Estado para la construcción de una Telesecundaria en la Colonia Integración Familiar, cuya certificación DEL Acta correspondiente anexamos a la presente como ANEXO TRES, y que cuenta con una superficie de 2,115.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 47 metros lineales con calle del Trabajo;
Al sur: 47 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio;
Al este: 45 metros lineales con calle Participación;
Al Oeste: 45 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio.

Terreno del cual acompañamos a la presente como ANEXO CUATRO, copia certificada de la Escritura Publica expedida por el Gobierno del Estado a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Sección Primera, Numero 7115, legajo 2-143 de fecha 20/10/2003; así como también se adjunta el avalúo catastral correspondiente, croquis de ubicación, plano de localización y fotos del predio. (ANEXO CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO)

QUINTO: Que el artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local, otorga al Honorable Congreso las facultades para aprobar la mencionada donación mediante decreto que tenga bien expedir, motivo por el que se pone a consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso la presente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TELESECUNDARIA, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de una Telesecundaria.

ARTICULO SEGUNDO: El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior se encuentra ubicado en la Colonia Integración Familiar de este Municipio, y esta compuesto con una superficie de 2,115.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 47 metros lineales con calle del Trabajo;
Al sur: 47 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio;

Al este: 45 metros lineales con calle Participación;
Al Oeste: 45 metros lineales con propiedad que se reserva el municipio.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, mediante los actos jurídicos correspondientes.

TRANSITORIOS.-

ARTICULO PRIMERO: Se abroga el Decreto No. 520 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de diciembre del 2003, mediante el cual autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a formalizar la donación de un Predio municipal a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado



El Secretario del Ayuntamiento
Lic. Eduardo René López López



ATENTAMENTE
"Regio Ejecutivo, No Reelección"
El Presidente Municipal
Ing. Roberto Benet Ramos

